

Boletín Oficial



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

DRA. NADIA GARCÍA AMUD

Subsecretaria

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

DR. VÍCTOR HUGO MARTEL

Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Correo
Oficial

Franqueo a pagar

Cuenta

N° 17017F10

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 8 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 17 DE JULIO DE 2017 EDICION N° 10.107

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2630-F

LEY 1914-F (antes ley 6764)

ADICIONAL PARTICULAR POR MAYOR DEDICACIÓN
PODER JUDICIAL - JURADO DE ENJUICIAMIENTO Y
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA -
TRIBUNAL ELECTORAL

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse como incisos h) e i) al
artículo 1° de la ley 1914-F el siguiente texto:

"ARTÍCULO 1°:.....

a).....

b).....

c).....

d).....

e).....

f).....

g).....

h) A partir del 1° de enero de 2015: el
35% (treinta y cinco por ciento).

i) A partir del 1° de octubre de 2016: el
50% (cincuenta por ciento)."

ARTÍCULO 2°: Modifícase el artículo 4° de la ley 1914-F,
que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°: El gasto que demande la pre-
sente ley se imputará a las jurisdicciones 09:
Poder Judicial, 40: Consejo de la Magistratura
y Jurado de Enjuiciamiento y 17: Tribunal Elec-
toral, de acuerdo con la naturaleza de la ero-
gación".

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder
Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cá-
mara de Diputados de la Provincia del
Chaco, a los catorce días del mes de
junio del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1353

Resistencia, 06 julio 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.630-F; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constituciona-
les, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo
observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provin-
cia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.630-F, cuya
fotocopia autenticada forma parte integrante del pre-
sente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial,
publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Peppo / Bergia**

s/c.

E:17/7/17

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2631-A

LEY 1927-A (antes Ley 6784)

ADICIONAL PARTICULAR POR MAYOR DEDICACIÓN
TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTÍCULO 1°: Incorpórase el inciso i) al artículo 1° de la
ley 1927-A, con el siguiente texto:

"ARTÍCULO 1°:.....

a).....

b).....

c).....

d).....

e).....

f).....

g).....

h).....

i) A partir del 1° de octubre de 2016: el
50% (cincuenta por ciento)."

ARTÍCULO 2°: Modifícase el artículo 2° de la ley 1927-A,
el que queda redactado de la siguiente manera

"ARTÍCULO 2°: El gasto que implique el cumpli-
miento de la presente se imputará a la Jurisdic-
ción 08: Tribunal de Cuentas, de acuerdo con la
naturaleza de la erogación."

ARTÍCULO 3°: Incorpórase como artículo 3° a la ley 1927-
A el siguiente texto:

"ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al
Poder Ejecutivo."

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder
Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cá-
mara de Diputados de la Provincia del
Chaco, a los catorce días del mes de
junio del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1354

Resistencia, 06 julio 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.631-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.631-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c. E:17/7/17

>*<
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2632-A

LEY 2098-A (antes Ley 7183)

**ADICIONAL PARTICULAR POR MAYOR DEDICACIÓN
FISCALÍA DE ESTADO**

ARTÍCULO 1°: Incorpóranse los incisos d) y e) al artículo 1° de la ley 2098-A, con los siguientes textos:

- "ARTÍCULO 1°:.....
.....
a).....
b).....
c).....
d) Treinta y cinco por ciento (35%), a partir del 1° de enero de 2015.
e) Cincuenta por ciento (50%), a partir del 1° de octubre de 2016."

ARTÍCULO 2°: Modifícase el artículo 2° de la ley 2098-A, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°: El gasto que implique el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción 18: Fiscalía de Estado, de acuerdo con la naturaleza de la erogación."

ARTÍCULO 3°: Incorpórase como artículo 3° a la ley 2098-A el siguiente texto:

"ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo."

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta*

DECRETO N° 1355

Resistencia, 06 julio 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.632-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.632-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c. E:17/7/17

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2633-A

FONDO DE APOYO AL SISTEMA EDUCATIVO

ARTÍCULO 1°: Créase, a partir del 1 de septiembre de 2011, el concepto Fondo de Apoyo al Sistema Educativo para el personal de la Jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología comprendido en el Escalafón General establecido por ley 196-A (antes ley 1276), el cual tendrá carácter remunerativo y no bonificable.

ARTÍCULO 2°: Dispónese, a partir del 1 de agosto de 2015, que el monto del concepto Fondo de Apoyo al Sistema Educativo, es de pesos dos mil sesenta y seis con ochenta y siete centavos (\$2.066,87).

ARTÍCULO 3°: Reconócese las liquidaciones efectuadas y abonadas desde el 1 de septiembre de 2011 a la fecha, por el concepto 237: Fondo de Apoyo al Sistema Educativo, al personal de la Jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, comprendido en el Escalafón General establecido por ley 196-A (antes ley 1276).

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a la presente ley.

ARTÍCULO 5°: La presente ley es complementaria de la ley 2423-A (antes ley 7749).

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

*Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta*

DECRETO N° 1356

Resistencia, 06 julio 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.633-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.633-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c. E:17/7/17

>*<
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2634-E

PROGRAMA DE CONTENIDOS Y ESTRATEGIAS
SOBRE EL USO SEGURO Y RESPONSABLE
DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN (TIC)

ARTÍCULO 1°: Créase en la Provincia del Chaco el Programa de contenidos y estrategias sobre el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), para niños, niñas y adolescentes, con el objetivo de ayudar a prevenir riesgos y proteger los datos personales, la intimidad y la privacidad de los mismos.

ARTÍCULO 2°: Son situaciones de riesgo de los usuarios de las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC, especialmente de niños, niñas y adolescentes:

- a) Uso abusivo o adicción por exceso en el tiempo de conexión que puede implicar dependencia o renuncia a la realización de otras actividades.
- b) Vulneración de derechos de propiedad industrial o intelectual a través del uso ilícito o descarga ilegal de imágenes, programas, contenidos o software.
- c) Acceso a contenidos inapropiados y/o falsos: de carácter sexual, xenófobo, sectas o terrorismo, discriminación, anorexia, bulimia o cuestiones estéticas, entre otros.
- d) Interacción y acoso por otras personas mediante:
 - 1) Acoso o maltrato escolar, "ciberbullying" pasivo o activo entre iguales en el entorno de las TIC, acciones de chantaje, vejaciones e insultos entre niños y jóvenes.
 - 2) Acoso sexual mediante la forma "grooming" ejercido por las acciones deliberadas de un adulto con el fin de establecer una relación y un control emocional sobre un niño, para transgredir su integridad sexual.
 - 3) Interacción con desconocidos mediante chat.
 - 4) Tratar con adultos que se hacen pasar por niños.
 - 5) Ser insultado por un adulto.
 - 6) Citarse a solas con desconocidos.
- e) Amenazas a la privacidad por robo, publicación y difusión de datos e imágenes personales en actitudes sexuales "sexting", como también la violación y deterioro de la identidad digital, que puede manifestarse a través de la facilitación de datos personales del menor, difusión por terceras personas de imágenes del menor sin su conocimiento, la grabación y difusión de imágenes inapropiadas por el menor.
- f) Fraude que se manifiesta en conductas que tienen por objeto provocar un perjuicio económico al menor que se derivan de compras, subastas, apuestas, juegos de azar, entre otras acciones.
- g) Amenazas técnicas y de programas maliciosos "malware" visibles en virus, troyanos, entre otros, que pueden suponer un funcionamiento inadecuado del equipo, pérdida de información, o un riesgo para la seguridad de quien lo usa.
- h) Toda otra situación de riesgo que vulneren los datos personales, la intimidad y la privacidad de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO 3°: La autoridad de aplicación será el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo con lo establecido en la ley 2086-C (antes ley 7162) de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes-.

ARTÍCULO 4°: Establécese que la autoridad de aplicación del presente programa, deberá:

- a) Diagramar y elaborar campañas de información, prevención y educación, a través de publicaciones en los medios de prensa radial, televisiva y escrita.

- b) Realizar charlas y material escrito en los establecimientos escolares públicos.
- c) Efectuar talleres para padres, niños, niñas y adolescentes.
- d) Promover campañas publicitarias en redes sociales concientizando sobre la temática, destinada a los menores usuarios de estas redes y para la sociedad en su conjunto.
- e) Capacitar a docentes para la realización del Programa a efectos de garantizar la transmisión de conocimientos en forma precisa, clara y actualizada sobre la problemática actual y futura.
- f) Crear un sitio Web con información útil referido al Programa que permita la obtención de material necesario, concientizador y preventivo respecto a la temática, permitiendo el ingreso reservado para efectuar consultas.
- g) Construir espacios para la participación responsable del estudiantado en conjunto con toda la comunidad educativa, de modo que puedan ejercitarse en un modo de asumir responsabilidades y en la búsqueda de respuestas colectivas a los problemas.

ARTÍCULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 29: correspondiente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1357

Resistencia, 06 julio 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.634-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.634-E, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:177/17

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2635-E

BANCO SOLIDARIO DE INSTRUMENTOS MUSICALES

ARTÍCULO 1°: Créase el Banco Solidario de Instrumentos Musicales de la Provincia del Chaco, que tendrá a su cargo la provisión de instrumentos musicales en carácter de préstamo, de uso gratuito en comodato o donación.

ARTÍCULO 2°: El Banco Solidario de Instrumentos Musicales, se conformará con instrumentos musicales nuevos o usados en condiciones de ser reutilizados, que se obtengan mediante donaciones de personas físicas o instituciones de carácter público o privado.

ARTÍCULO 3°: La persona o institución donante, deberá acreditar la propiedad del bien a ser donado. En ningún caso se recibirán donaciones dinerarias ni de otra forma que no sea la entrega de un instrumento musical apto para su uso.

ARTÍCULO 4°: Los destinatarios de los instrumentos musicales serán las organizaciones sin fines de lucro de la sociedad, los institutos o escuelas de música, las bibliotecas populares, sociedades vecinales y municipalidades o cualquier otra entidad que brinde educación musical de manera gratuita que lo solicite.

ARTÍCULO 5°: Para acceder al beneficio, los destinatarios deberán contar con:

- 1) Espacio físico habilitado.
- 2) Docentes de música.
- 3) Matrícula de alumnos inscriptos.

ARTÍCULO 6°: La autoridad de aplicación será el Instituto de Cultura del Chaco, el cual deberá implementar el Banco Solidario de Instrumentos Musicales, como también su correcta administración, debiendo asegurar la óptima conservación y mantenimiento de los instrumentos hasta su entrega, además de llevar un inventario permanente de los instrumentos recibidos y cedidos, con especificación de sus características técnicas y de las fechas de entrega y destinatarios asignados.

ARTÍCULO 7°: La autoridad de aplicación podrá celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, con asiento en la Provincia del Chaco, para el mejor cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 8°: El Instituto de Cultura del Chaco, dará amplia difusión en los medios televisivos, radiales, gráficos y en la página web oficial, de la creación del Banco Solidario de Instrumentos Musicales de la Provincia del Chaco, con el fin de promover la donación de instrumentos musicales.

ARTÍCULO 9°: Autorízase al Poder Ejecutivo, a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 10: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, dentro de los noventa (90) días de su publicación.

ARTÍCULO 11: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1358

Resistencia, 06 julio 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.635-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.635-E, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:17/7/17

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2640-E

–MODIFÍCASE EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1682-E
(antes ley 6238) –CREA EL SISTEMA PROVINCIAL DE PASANTÍA–

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 2° de la ley 1682-E (antes Ley 6238) –Crea el Sistema Provincial De Pasantía–, el que quedará redactado de la siguiente manera: .

“ARTÍCULO 2°: Las pasantías se instrumentarán por medio de convenios con empresas, asociaciones, cooperativas, organizaciones públicas y/o privadas, con o sin fines de lucro, con personería jurídica y en el marco de lo establecido por la normativa vigente.

Las empresas y organismos tendrán un cupo máximo de pasantes, cupo que será proporcional al tamaño de las mismas.

En todos los casos, se deberá promover la incorporación dentro de dicho cupo a alumnos con discapacidad, asegurando los ajustes razonables y necesarios para la plena inclusión de los mismos al ámbito laboral, de conformidad con la ley 1785-E –Crea el Régimen de Pasantías para Alumnos/as con Discapacidades Temporal o Permanente–.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a realizar las adecuaciones pertinentes en los convenios suscriptos como también abordar las medidas conducentes a fin de dar cumplimiento a los preceptos establecido por la presente ley.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1360

Resistencia, 07 julio 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.640-E; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.640-E, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:17/7/17

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 2646-D

MODIFICA LEY 2247-D (antes ley 7478)

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 7° de la ley 2247-D (antes ley 7478) el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 7°: Será autoridad de aplicación la Subsecretaría de Defensa al Consumidor de la Provincia del Chaco u organismo que en el futu-

ro la reemplace, la que podrá iniciar las actuaciones administrativas de oficio y/o por las vías establecidas por ley 2068-D (antes ley 7134)".

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 1415

Resistencia, 11 julio 2017

VISTO:

La sanción legislativa N° 2.646-D; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 2.646-D, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:17/7/17

EDICTOS

EDICTO.- Por disposición de la Dra. Mónica Marisel Filipchuk, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N°1, Sáenz Peña, Chaco, sito en calle 9 de Julio 361. P. Alta, en autos: "**RETAMOZO OLGA GRISELDA C/ GOMEZ, ENRIQUE CESAR S/CANCELACIÓN DE PAGARE**", Expte.167/17, Sec. 2,° se hace saber: "///sidencia R. S. Peña, 27 de abril de 2017:- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Ordenar la cancelación de cinco (5) pagarés "sin protesto" librados por GOMEZ ENRIQUE CESAR, DNI N° 10.971.614, los cuales fueron firmados para garantizar el pago de lo condenado en Sentencia en el Expte. RETAMOZO OLGA GRISELDA C/GOMEZ ENRIQUE CESAR -S/DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD" EXPTE: N° 770/09 - SEC. 3. "RETAMOZO OLGA GRISELDA C/GOMEZ ENRIQUE CESAR S/EMBARGO PREVENTIVO" EXPTE. N° 771/09 - SEC. 3, RETAMOZO OLGA GRISELDA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", EXPTE, N° 772/09 - SEC. 3 que se tramitaren ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad, a favor de OLGA GRISELDA RETAMOZO, DNI N° 13.280.019, por los montos descriptos a continuación: a) Vence el 20 de diciembre de 2016 - N° 2. - por \$100.000.- b) Vence el 20 de marzo de 2017, N° 3. - por \$100.000.- c) Vence el 20 de mayo de 2017 - N° 14. - por \$200.000.- d) Vence el 20 de julio de 2017 - N° 5. - por \$200.000.- e) Vence el 20 de octubre de 2017 - N° 6. - por \$500.000.- con la cláusula sin protesto a las fechas, de los cuales era legítima tenedora la actora y por los montos conforme fueran descriptos en convenio privado suscripto en fecha 8 de noviembre de 2016, entre la actora nombrada y el Sr. ENRIQUE CESAR GOMEZ.- II) Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5965/1963.... III)-Regístrese y Notifíquese. Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez Suplente Juzg. Civil y Comercial N° 1". Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de junio de 2017.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Abogada/Secretaria

R.N° 168.557

E:30/6 V:2/8/17

LICITACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL
**AVISO DE DECLARACION SIN EFECTO
NUEVO LLAMADO**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica que se ha dejado sin efecto el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 45/2017**, cuyo objeto era la realización de la Obra: ADECUACIÓN DE TRAVESIA URBANA, CONSTRUCCIÓN DE COLECTORAS Y DISTRIBUIDORES A NIVEL. RUTA NACIONAL N° 95 - TRAMO: TRAVESIA URBANA RUTA NACIONAL N° 95, ROQUE SÁENZ PEÑA - SECCIÓN: CALLE N° 251 (KM. 1.109,44) - CALLE N° 351 (KM. 1.115,69) - PROVINCIA DEL CHACO. Asimismo se comunica que los mencionados trabajos serán nuevamente licitados mediante la Licitación Pública Nacional N° 73/2017, el que se publicará por este mismo medio y cuyo Pliego Licitatorio se encontrará disponible en www.vialidad.gob.ar "Licitaciones" -> "Obras" -> "Licitaciones en Curso" -> "Licitación Pública Nacional N° 73/2017 - Travesía Urbana Ruta Nacional N° 95".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Etica y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse. su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Carlos A. Londra, Jefe División Obras

Dra. Brenda V. Fernández, Subgeren. de Pliegos y Licit.
R.N° 168.537 E:30/6 V:10/8/17

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/2017

OBRA: ADECUACIÓN DE TRAVESIA URBANA, CONSTRUCCIÓN DE COLECTORAS Y DISTRIBUIDORES A NIVEL. RUTA NACIONAL N° 95 - TRAMO: TRAVESIA URBANA RUTA NACIONAL N°195, ROQUE SÁENZ PEÑA - SECCIÓN: CALLE N° 251 (KM. 1.109,44) - CALLE N° 351 (KM. 1.115,69) - PROVINCIA DEL CHACO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL (\$116.880.000,00) referidos al mes de Marzo de 2017.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$1.168.800,00).

PLAZO DE OBRA: 12 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 28 de Junio de 2017 en www.vialidad.gob.ar -> "Licitaciones" -> "Obras" -> "Licitaciones en Curso" -> "Licitación Pública Nacional N° 73/2017 - Travesía Urbana Ruta Nacional N° 95".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 7 de Julio de 2017 a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar -> "Licitaciones" -> "Obras" -> "Licitaciones en Curso" -> "Licitación Pública Nacional N° 73/2017 - Travesía Urbana Ruta Nacional N° 95".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Etica y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse. su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Carlos A. Londra, Jefe División Obras
Dra. Brenda V. Fernández, Subgeren. de Pliegos y Licit.
R.Nº 168.536 E:30/6 V:10/8/17

>*<
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
 AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesse a la **Licitación Pública Nº INM 4350**, para la ejecución de los trabajos de "Reubicación de la instalaciones fijas mobiliario correspondiente a puestos de trabajo existentes, incorporación de nuevos puestos de trabajo y trabajos varios" en el edificio sede de la SUCURSAL SANTA SYLVINA (CH).

La apertura de las propuestas se realizará el 31/07/17 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Santa Sylvina (CH) y en la Gerencia Zonal Resistencia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.000.-

Costo Estimado: \$ 1.531.745,00.- más IVA

Selva Nagle
 Jefa de División

R.Nº 168.652 E:12/7 V:19/7/17

>*<
 PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 817/2017:

OBJETO: Adquisición de un (1) servicio de refacción con provisión de materiales y mano de obra, según características detalladas en planilla de cotización, destinado a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Día 26 de Julio de 2017, a las 10:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Av. 25 de Mayo Nº 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Av. 25 de Mayo Nº 855 - P. Alta, hasta el día y la hora indicada para la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTAY CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE CON SETENTAY UN CENTAVOS (\$265.715,71).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras Nº 97 - Resistencia - Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta la hora 12:00 del día 25 de Julio de 2017, en el Departamento Compras y Licitaciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle Av. 25 de Mayo Nº 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

Sandra Marcela Meana

Técnica en Gestión y Adm. de la Hacienda Pública
 a/c. Dcción. Administración

s/c. E:12/7 V:21/7/17

PODER JUDICIAL
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA Nº 026/17
EXPEDIENTE Nº 089/17

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de racks metálicos.

Destino: Secretaría de Archivo y S.A.E.S. - Predio Ruta 11 Km 1008; Oficinas de Archivo y S.A.E.S. Villa Angela.

Monto Estimado: \$ 5.821.620,00 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTE).

Fecha de apertura: 02 de agosto de 2017.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao Nº 322
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
 E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 hs.

+*****+
LICITACION PUBLICA Nº 028/17
EXPEDIENTE Nº 098/17

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de papeles y cartulinas.

Destino: Stock Depósito de Suministros.

Monto Estimado: \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES).

Fecha de apertura: 01 de agosto de 2017.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao Nº 322
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
 E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 hs.

Walter Luis María Dosso

Jefe de División Provisorio
 Departamento de Compras y Suministros
 Dirección General de Administración

s/c E:14/7 V:24/7/17

>*<
 PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
 Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA Nº 43/2017

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS MIL (2.000) UNIDADES DE COLCHONES DE UNA PLAZA, DESTINADAS A LA ASISTENCIA DIRECTA E INMEDIATA A LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE NUESTRA POBLACIÓN, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL DEPENDIENTE POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000,00)

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 25 de julio del 2017, a las 10:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 25.07.2017, a las 10:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 18.07.2017, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 44/2017

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO AUTOMOTOR, TIPO PICK UP DOBLE CABINA "0" KILOMETRO, SIN USO, ÚLTIMO MODELO, PRODUCIDO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA O EN OTROS PAÍSES INTEGRANTES DEL MERCOSUR, DE ACUERDO A LA LEY NACIONAL N° 24.449 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 646/95, QUE SERÁ DESTINADA AL USO OFICIAL DE LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL FITOSANITARIO, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos (\$665.400,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 25 de julio del 2017, a las 11:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 25.07.2017, a las 11:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 18.07.2017, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P.N. Graciela Ma. Inés González
Directora de Compras

s/c E:14/7 V:19/7/17

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA - PUERTO BARRANQUERAS JURISDICCIÓN 39

LICITACION PUBLICA N° 01/2017

Objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS PARA REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO, INSTALACION ELECTRICA DE BAÑOS, SANITARIOS DE ADMINISTRACIÓN Y LADO SUR E INSTALACIÓN DE TABLERO ELECTRONICO EN OFICINAS.

Presupuesto oficial: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 248.000,00).

Lugar de apertura: AV. ALMIRANTE BROWN S/N, ADMINISTRACION DE PUERTO, ZONA PORTUARIA DE BARRANQUERAS.

Fecha de apertura de sobres: 24 DE JULIO DEL 2017, 9:00 HORAS.

Recepción de ofertas y ventas de pliego: MESA DE ENTRADA Y SALIDA DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA - PUERTO BARRANQUERAS, DE 8:00 A 13.30 HORAS.

Precio del pliego: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).

Roberto E. Benítez

Administrador

R.N° 168.672

E:17/7 V:21/7/17

CONVOCATORIAS

STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Comunica a los Señores Socios que el Directorio de la Sociedad convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de agosto de 2017, a las 18:30 horas en primera convocatoria, en su sede de la Avenida Sarmiento 1.301, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. En caso que hubiera que celebrarla en segunda convocatoria se realizará a las 19:30 horas del mismo día, en el domicilio enunciado ut supra a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de lo actuado con el Contador Leandro Luque, para la creación del emprendimiento industrial metal mecánica.
- 3) Tratamiento y aprobación de las Inversiones, préstamos y exhibición de las camas náuticas realizadas por Star Servicios Empresarios S.A. en el emprendimiento industrial.
- 4) Aprobación de los instrumentos atinentes al emprendimiento industrial.

Leandro Nicolás Luque

Presidente

R.N° 168.659

E:12/7 V:21/7/17

ASOCIACIÓN EMPRESARIA FORESTAL DEL OESTE CHAQUEÑO

Asociación Civil

LOS FRENTONES - CHACO

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

Señores Socios:

En cumplimiento de las normas establecidas en nuestro estatuto de funcionamiento, convocamos a los señores asociados a participar de las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria para tratar el ejercicio económico 2015 - 2016, a llevarse a cabo el día 07 de Junio del corriente año, a las 20,00 hs., en su Sede Social, sito en Ruta Nac. N° 16, Km. 286,50, Los Frentones, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2.- Informe de la Comisión Directiva de los motivos por los cuales esta Asamblea se realiza fuera de término.

- 3.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución Inventario e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico número veintinueve (29), iniciado el primero de enero del año dos mil quince y finalizado el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince.
- 4.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución, Inventario de Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico número treinta (30), iniciado el primero de enero del año dos mil dieciséis y finalizado el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis.
- 5.- Consideración y aprobación de altas y bajas de socios.
- 6.- Ratificación o rectificación de la cuota social.
- 7.- Designación de tres asambleístas para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos.
- 8.- Renovación de todos los cargos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 9.- Proclamación de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

De nuestro Estatuto: Art. 30: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrido sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistente a la Asamblea convocada de acuerdo a la ley 3.565, su reglamentación y el presente estatuto.

Mirta Ledesma
Secretaria

R.Nº 168.670

Ana V. Hupaluk
Presidenta

E:17/7/17

>*<

**ASOCIACION MÉDICA DE
PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA**

PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Día: 31-7-2017 - 20 horas

Sede Social Nº 316 - Sáenz Peña

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos e información complementaria, informe del auditor y de la Comisión de Fiscalización.
4. Elección de una Comisión Escrutadora de Votos compuesta tres (3) asambleístas.
5. Elección de los siguientes miembros de Comisión Directiva a saber:
VICEPRESIDENTE: por terminación de mandato, por el término de 2 (dos) años.
PROSECRETARIO: por terminación de mandato, por el término de 2 (dos) años.
PROTESORERO: por terminación de mandato, por el término de 2 (dos) años.
VOCAL CIENTIFICO: por terminación de mandato, por el término de 2 (dos) años.
VOCAL SUPLENTE: por terminación de mandato, por el término de 2 (dos) años.

COMISION REVISORADE CUENTAS

Revisor de Cuentas Titular: por terminación de mandato, por el término de 2 (dos) años.

TRIBUNAL DE ETICA:

2 (dos) Miembros Titulares: por terminación mandato, por el término de 3 (tres) años.

2 (dos) Miembros Suplentes: por terminación de mandato, por el término de 3 (tres) años.

OFICIALIZACION DE LISTAS:

Estas deben ser presentadas en nuestra sede social hasta el viernes 22 de julio del año 2017, desde las 8 horas hasta las 14 horas.

ACTO ELECCIONARIO:

Lunes 31 de Julio del año 2017, desde las 8:00 horas hasta la 18 hs.

Dr. Mario Oscar Moreno **Dr. Luis Horacio Saibene**
Presidente Secretario

R.Nº 168.669

E:17/7/17

>*<

**COLEGIO MEDICO DEL
SUD - OESTE CHAQUEÑO**

CHARATA - CHACO

CONVOCATORIA

El Colegio Médico del Sud Oeste Chaqueño convoca a todos sus socios para el día 27 de julio de 2017, a las 20 horas, a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse en su sede, sito en 25 de Mayo 514, de la ciudad de Charata, Chaco, cuyo ORDEN DEL DIA será:

- 1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anual Ordinaria anterior. Elección de dos Asambleístas para firmar junto al Presidente y Secretario al acta de esta Asamblea Ordinaria.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual de la Comisión Directiva.
- 3º) Lectura y consideración del Balance General del último ejercicio económico cerrado el 30 de Abril de 2017. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4º) Elección de las siguientes autoridades:
1º) VICEPRESIDENTE. Un miembro por el término de dos años, en reemplazo del Dr. Héctor Orlando Ranea, por terminación de mandato.
2º) TESORERO: Un miembro por el término de dos años, en reemplazo del Dr. Ricardo Antonio Asselborn, por terminación de mandato.
3º) SEGUNDO VOCAL TITULAR: Un miembro por el término de dos años, en reemplazo del Dr. Francisco Albarran, por terminación de mandato.
4º) CUARTO VOCAL TITULAR: Un miembro por el término de dos años, en reemplazo del Dr. Rubén Aníbal Terenzio, por terminación de mandato.
5º) PRIMER VOCAL SUPLENTE: Un miembro por el término de dos años, en reemplazo del Dr. Mariano Jelnicki por terminación de mandato.
6º) TERCER VOCAL SUPLENTE: Un miembro por el término de dos años, en reemplazo del Dr. César Ramón Martínez, por terminación de mandato.
7º) TRIBUNAL DE ETICA: Un miembro por el término de un año, en reemplazo del Dr. Néstor Cabral, por renuncia.

Dr. Emilio Antonio Pittorino, Presidente

Dr. Mario Agustín Demichelis, Secretario

R.Nº 168.671

E:17/7/17

FE DE ERRATAS

Se deja constancia que, en la Edición Nº 10.102 de fecha 05 de Julio de 2017, por error involuntario, al momento de la publicación del Edicto en autos: "**La Armonia S.A. S/ Inscripción de Directorio Expte Nº 1545/17**", se consignó erróneamente el Nº de recibo 168.647, siendo el correcto **Nº 168.642**.